

Referencia:	2024 / 15891
Asunto:	CONTRATO SUMINISTRO RETROEXCAVADORA PARA EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2024/15891
Ref.: ERG

En relación con las consultas planteadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado "**CONTRATO SUMINISTRO RETROEXCAVADORA PARA EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA**" expongo:

Primero. - Con fecha 06.09.2024, mediante Resolución del Consejero Delegado de Residuos nº 7032/2024, se aprueba el expediente de contratación denominado "**CONTRATO SUMINISTRO RETROEXCAVADORA PARA EL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA**" mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto máximo de gasto que asciende a la cantidad de **trescientos mil euros (300.000,00 €), incluido el 7% de IGIC.**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **doscientos ochenta mil trescientos setenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (280.373,83 €).**

Segundo. - Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero. - El 04.10.2024 y el 09.10.2024 se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- **Consulta 9:** *Buenos días, nos gustaría saber qué tipos de seguros tenemos que tener contratados y hasta cuando tenemos que cubrir con estos seguros. ANEXO XV. PÓLIZAS DE SEGURO El adjudicatario está obligado a suscribir a su cargo las pólizas de seguros, antes de la formalización del contrato, necesarias para el ejercicio de la actividad.*

Respuesta 9: Respecto a su consulta, las pólizas mencionadas en el Anexo XV, son las necesarias para el ejercicio de la actividad, como puede ser el seguro de responsabilidad civil de la empresa, así como todos aquellos seguros que sean obligatorios para el desarrollo de la actividad de su empresa. Estos seguros deberán haber sido contratados y/o actualizados antes de la formalización del contrato. En cuanto al tiempo que tengan que cubrir con estos seguros, será durante el tiempo que dure su actividad.

- **Consulta 10:** *a Buenas tardes, se admiten ofertas de máquinas usadas o solo nuevas ?? gracias*

Respuesta 10: Respecto a su consulta, el apartado 3, "ESPECIFICACIONES TECNICAS" del PPT, dice literalmente:

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO.

El vehículo, sus elementos y opciones complementarias, deberán reunir todos los requisitos mínimos establecidos en este Pliego Técnico, así como lo establecido en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y modificaciones posteriores, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. Las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir son las siguientes:

- Vehículo nuevo.
- Motor:
 - Potencia neta mínima (ISO 9249): 145 kW.
 - Cumplimiento Normativa de emisiones en vigor.
 - Tipo de combustible: Diesel.
- Asiento neumático calefactado y reclinable.
- Cámara visión lateral y trasera.
- Parasol y deflector de lluvia.
- Válvula de seguridad (pluma/balancín)-dispositivo de alerta.
- Barandillas adicionales en el chasis superior (ISO).
- Bomba eléctrica llenado gasoil.
- Capacidad mínima del tanque de combustible 450L.
- Guía completa de cadenas.
- Orugas de mínimo 600 mm.
- Balancín monobloque.
- Luces de trabajo halógenas o LED.
- Alarma de traslación.
- Cucharón de volumen mínimo: 1,6 m³.
- Estación de trabajo totalmente ajustable.
- Radio y sintonizador Bluetooth.
- Enchufe para accesorio de 12v.
- Reposabrazos ergonómicos.
- Estructura reforzada de la cabina conforme a los requisitos ROPS/FOPS.
- Nivel de ruidos máximo dentro de la cabina de 72 dB (Según ISO 6396).
- Protección de cabezal estándar aprobado para FOPS Nivel 2.
- Cabina presurizada insonorizada.
- Flujo del sistema principal de hidráulico mínimo, para implementos de 475 L/min.
- Presión máxima del sistema hidráulico para el implemento de 35.000 Kpa.
- Capacidad mínima del depósito hidráulico 140 L.

Por lo tanto, sólo se admitirá maquinaria nueva, quedando descartada la que tenga horas de funcionamiento.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de 23 de febrero de 2024 y el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero 2024 por el que se delega en el Consejero Insular Delegado de Contratación Pública, deportes, transportes, movilidad y comunicaciones, los actos de tramite incluida las consultas durante la fase de licitación.